



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**C I R C U L A R SACUNC16-113**

Fecha: viernes, 22 de julio de 2016

Para: **SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL CUNDINAMARCA**

**SEÑORES JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: ALVARO RESTREPO VALENCIA

Asunto: " DIFUSION SENTENCIA SU 214/16"

La Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior, comunica la Circular PSAC16-11 del 14 de julio de 2016, recibida en este Despacho el 19 posterior, a través de la cual solicita la colaboración armónica entre entidades para superar el déficit de protección señalado en la Sentencia C-577 de 2011, proferida por la Corte Constitucional.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / grmn

ExtesJC16 - 1765



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia

JUL 19 '16 PM 3:03

DESP. 2 SALA ADMINISTRATIVA

**C I R C U L A R PSAC16-11**

Fecha: jueves, 14 de julio de 2016

Para: JUZGADOS-TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO  
JUDICIAL-TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, CONSEJOS  
SECCIONALES DE LA JUDICATURA SALAS ADMINISTRATIVAS Y  
DISCIPLINARIAS

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

Asunto: DIFUSIÓN SENTENCIA SU-214/16

Respetados Doctores:

La Sala Plena de la H. Corte Constitucional en Sentencia SU-214/16, del 28 de Abril de 2016, dispuso en su numeral décimo segundo:

*DÉCIMO SEGUNDO. ORDENAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, que adopten medidas de difusión entre los Jueces, Notarios Públicos y Registradores del Estado Civil del País, sobre el contenido del presente fallo, con el propósito de superar el déficit de protección señalado en la Sentencia C-577 de 2011, proferida por la Corte Constitucional."*

Se precisa que esta Circular se emite en cumplimiento de lo ordenado en el fallo de la acción de tutela comunicado mediante oficio No. B679/2016, del 30 de Junio de 2016, suscrito por la doctora Martha Victoria SÁCHICA MÉNDEZ, Secretaria General de la Corte Constitucional.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 270 de 1996, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

  
**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO**  
Presidenta

Anexo Sentencia SU-214/2016

OAIAJR/JR

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

